

RESOLUCIÓN No. 8940

28 SEP 2017

Por la cual se hacen unos encargos en empleos de carrera administrativa

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida
mediante la Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1479 del 04 de septiembre de 2017 dispuso la creación de 3737 empleos en la planta de personal de carácter permanente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras", los cuales deben ser provistos con personal idóneo y que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por la Resolución No. 4500 del 20 de mayo de 2017 y sus modificatorias.

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva**, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07, existen vacantes definitivas ubicadas en la Regional Santander, Bogotá, Amazonas, Valle, entre otras

Que para su provisión mediante encargo y atendiendo el procedimiento establecido en el Memorando con radicado S-2017-473419-0101 del 05 de septiembre de 2017, suscrito por la Dirección General, se realizó el ofrecimiento mediante correo electrónico de las plazas disponibles a los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en estricto orden de mérito.

Que los servidores públicos manifestaron su aceptación al encargo ofrecido.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que las personas que se encargan en la presente Resolución, cumplen con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y competencias laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. 8940 28 SEP 2017

Por la cual se hacen unos encargos en empleos de carrera administrativa

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar en los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, en la Guajira, a la(s) siguiente(s) persona(s) o que se relaciona(n) a continuación:

REGIONAL /DEPENDENCIA/ ENCARGO	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL ENCARGO
REGIONAL GUAJIRA – GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	40.912.263	FREYLE RODRIGUEZ NURIS OLIVIA	SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 16	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26868)	\$2.357.812

PARÁGRAFO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar en los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, en la Regional Norte Santander, a la(s) siguiente(s) persona(s) o que se relaciona(n) a continuación:

REGIONAL /DEPENDENCIA/ ENCARGO	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL ENCARGO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER - CENTRO ZONAL CÚCUTA 1	60.319.846	FIGUEROA PARRA LUZ MARIBEL	TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (27134)	\$2.357.812

PARÁGRAFO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO. - Las funciones que cumplirán las personas nombradas mediante la presente resolución, serán las que se establecen en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución No. 7747 del 05 de septiembre de 2017 y sus modificatorias.

PARÁGRAFO 1: Las funciones que desarrollarán serán las contempladas en el Manual de Funciones vigente, Rol Psicólogo, según el grupo en el que se encuentra ubicado el empleo.

ARTÍCULO CUARTO .- El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

RESOLUCIÓN No. 8940 **28 SEP 2017**

Por la cual se hacen unos encargos en empleos de carrera administrativa

ARTÍCULO QUINTO.- La posesión de la persona encargada deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

28 SEP 2017


MARTHA YOLANDA CIRO FLOREZ
Secretaria General

Elaboró: Lucy Astrid Aldana G.

Revisó: Nallivy C. Noy C. / Diego Fernando Bernal Macías DGH / Jennifer Alejandra Mogollón Bernal SG

Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez / Director Gestión Humana